

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	REGISTRO DE DEFUNCIÓN (MUERTE FETAL)		
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite		
Modalidad: (si aplica)	N/A		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580 Teléfono: 7773621830 ext.2040 Correo: secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx		
Datos de contacto para consulta			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Oficialía del Registro Civil de Temixco, Morelos. Oficial del Registro Civil. 777 3621830 ext. 2111 oficialia-registro-civil@temixco.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
Descripción del trámite o servicio	obtener el registro de defunción fetal		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Familiares del finado/a o cualquier interesado en realizar el registro de la defunción		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Al momento de ocurrir la muerte por causas naturales		
Beneficio del trámite o servicio	Dar certeza jurídica al acto realizando el registro de defunción		
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 hrs a 15:00 hrs		
Plazo máximo de resolución	Inmediato		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A		
Vigencia	No tiene vigencia		
Inspección ligada al trámite	Validación de documentación en Dirección General del Registro Civil.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE REQUIEREN			
No.		original	copia
1	Certificado médico de defunción en el formato expedido por la autoridad en materia de Salud competente y firmado por persona legalmente autorizada	1	0



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

2	Certificado de nacimiento o, en su caso, constancia de parto, constancia de alumbramiento;	1	1
3	Identificación oficial de la madre, padre o tutor	1	1
4	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	1
5	Una persona con identificación oficial quien declarará la defunción	1	1
COSTO Y FORMA DE DETERMINAR EL MONTO		ÁREA DE PAGO	
Tramite gratuito		Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Caja 1: Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: director-finanzas@temixco.gob.mx Caja 2: Ubicada dentro de la oficina del Registro Civil. De lunes a viernes de 8:00 a 14:45 horas.	
		vigencia de la línea de captura para realizar el pago 30 días	
observaciones adicionales			
Para realizar el trámite deberán estar presentes todas las personas que intervienen en los requisitos antes mencionados			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan			
CATÁLOGO DE REGULACIONES			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS, DEL COSTO Y EN SU CASO, DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS			
Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 419,471, 472, 473,474,477 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006) Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo, Capítulo IV, artículo 12 fracción II (publicado en el P.O. 6221 "Tierra y Libertad" el 16 de agosto del 2023). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024, artículo 95 fracción II (publicado en el P.O. 6079 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 01 de junio de 2022. DE LOS REQUISITOS: Artículo 27, 28, 29 Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022 "Tierra y Libertad" el 05 de septiembre del 2012). DEL COSTO: Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Art.32, fracción VIII, inciso J. (publicado en el P.O. 6414 segunda Sección "Tierra y Libertad" el 09 de abril 2025).			
PROTESTA CIUDADANA			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.
Plutarco Elías Calles No. 6. Temixco, Morelos C.P.62580
Tel. 3621830 ext. 2136
Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

OFICIALÍA 01

DEL REGISTRO CIVIL DE TEMIXCO, MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER

DATOS DEL FINADO (A)

NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

EDAD: _____ SEXO: _____

NACIONALIDAD: _____

DECLARANTE

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

PARENTESCO CON EL FINADO: _____

EDAD: _____ NACIONALIDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____ OCUPACION: _____

SE IDENTIFICA CON: _____

FIRMA

OFICIALÍA: _____ MUNICIPIO: _____ ACTA No.: _____

FOJA: _____ LIBRO: _____ FECHA DE REGISTRO: _____

